

11/15

Oficio N.- 031-15  
Hermosillo, Sonora, 03 de febrero de 2015  
"2015: AÑO DEL EMPLEO"

Correo electrónico:

**Presente.**

Con relación a su solicitud de información realizada vía infomex registrada con el siguiente número de expediente 00022115, consistente en "NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS, ASÍ COMO DE SENTENCIAS CONDENATORIAS INICIADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, DESGLOSADAS POR AÑO, DESDE EL MOMENTO QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL HECHO. DESDE EL AÑO 2012, 2013 Y DE 2014.(sic)." con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar que la solicitud fue turnada a la Dirección del Centro de Información Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, y esta informa que después de realizar una búsqueda en al base de datos de esta Unidad de Estadística que contiene información generada en los Juzgados de Primera Instancia con competencia en materia penal, se encontraron los siguientes resultado:

En el año 2012, en 1 expediente se dictó sentencia condenatoria a dos personas;

En el año 2013, en cuatro expedientes se dictó sentencia condenatoria a 6 personas;

En el año 2014, en tres expedientes se dictó sentencia condenatoria a 7 personas.

Se hace la aclaración que esta Unidad de Estadística no cuenta con registros de las averiguaciones previas iniciadas, ya que es competencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con fundamento en el artículo 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando parra tal efecto lo dispuesto por los artículos 48 y 49 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**

**LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE**  
**DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**



SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE ENLACE  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
HERMOSILLO, SONORA



### Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°:	<b>00022115</b>
Solicitante o razón social:	
Representante Legal:	
Número de Folio :	<b>00022115</b>
Fecha de ingreso de la Solicitud:	<b>20 / enero / 2015</b>
Hora de ingreso de la Solicitud:	<b>12:20 horas</b>
Unidad de Atención:	<b>Poder Judicial</b>
Información Solicitada:	<b>NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS, ASÍ COMO DE SENTENCIAS CONDENATORIAS INICIADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, DESGLOSADAS POR AÑO, DESDE EL MOMENTO QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL HECHO. DESDE EL AÑO 2012, 2013 Y DE 2014.</b>
Forma de Entrega de la Solicitud:	<b>Consulta vía Infomex - Sin costo</b>
Correo Electrónico:	

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **20 / enero / 2015**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

**Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.**